

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ",
COMUNA DE RECOLETA" ENTRE "AGUILAR Y
COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA. ID: 2373-11-LE17.

DECRETO EXENTO **3437** /2017

RECOLETA,

11 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- Por Resolución N°1877 de fecha 12 de agosto de 2016, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, para el desarrollo de la actividad denominada "MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ", suscrito con fecha 1 de agosto de 2016, entre el Gobierno Regional y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, comprometiéndose esta última, a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución.
- 2.- Por Resolución Exenta N° 2917 de fecha 14 de noviembre de 2016, del Gobierno Regional, se aprobó Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 05 de octubre de 2016, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, por la cual se modificó la cláusula SEGUNDA del Convenio ya singularizado, sólo en cuanto al itemizado de gastos, imputados a INVERSIÓN.
- 3.- Por Decreto Exento N°549 de fecha 22 de febrero de 2017, de este Municipio, se aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, con fecha 1° de agosto de 2016, que establece que el Gobierno Regional Metropolitano aportará a la Municipalidad de Recoleta durante el año 2016 la suma de \$14.853.283.-
- 4.- Por Decreto Exento N° 550 de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó por la Municipalidad de Recoleta, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con el Gobierno Regional con fecha 05 de octubre de 2016.



1315137

5.- Por Decreto Exento N°720, de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública para le ejecución del Proyecto “OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA, COMUNA DE RECOLETA”, publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-11-LE17.

6.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 27 de Abril de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, “FAHNEU AGUILAR Y CIA. LTDA.”, R.U.T. N° 80.335.400-6, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 85% según la pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$13.482.014.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 90 días corridos.

7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°43 de fecha 25 de mayo de 2017.

8.- Por Decreto Exento N° 1309 de fecha 29 de mayo de 2017, se aprueba adjudicar la propuesta pública a “La Adjudicataria”.

9.- Se mantienen vigentes la Póliza de seguro y la Boleta de Garantía, ajustándose en montos y plazos, por lo que no es necesario remitir nuevas.

10.- La carta de la empresa “AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA”, ingresada a oficina de partes de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 18 de octubre de 2017, solicitando el aumento de plazo del contrato debido a la tramitación del proyecto eléctrico en ENEL, que ha significado un atraso en la programación de la obra, solicitando por tanto, considerar un nuevo término de obra para el día 28 de noviembre de 2017.

11.- Ordinario N° 40/357/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, ingresado a la Dirección de Asesoría Jurídica, que valida la necesidad de aumentar el plazo del contrato en 29 días, corridos, desde el 31 de octubre de 2017 hasta el 28 de noviembre de 2017.

12.- La modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 23 de noviembre del año 2017.-



13.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad, N° [REDACTED], de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la modificación de contrato de Licitación Pública, celebrado con fecha 23 de noviembre de 2017, denominado **"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ", COMUNA DE RECOLETA** ID: 2373-11-LE17, entre **AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 80.335.400-6**, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, por la cual las partes modifican el contrato vigente que las une, en los términos siguientes:

- Aumentan el plazo de vigencia del contrato en 29 días corridos, a contar del 31 de octubre de 2017 hasta el 28 de noviembre de 2017.

2.- **MANTÉNGASE** vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



3

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ"

COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-11-LE17

"AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA"

Y

"MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

En Recoleta, a **12 3 NOV. 2017**, entre "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.", R.U.T. N° 80.335.400-6, nombres de fantasía "FAHNEU AGUILAR Y CIA. LTDA." y "Construcción y Proyectos FAHNEU", representada legalmente por don **DIEGO ALEJANDRO AGUILAR IZQUIERDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Arquitecto, ambos domiciliados en calle Santa Clara 301, oficina 7801, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana; y en calle Arica N° 3883, comuna Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, e-mail(s): licitaciones@fahneu.cl; daguilar@fahneu.cl; ventas@fahneu.cl; cuya representación consta en inscripción de fojas 70482 número 49298 del Registro de Comercio del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, anotada al margen de la inscripción social de fojas 8021 N° 3862 del año 1965 y de fojas 49979 N° 34824 del año 2010, ambas del Registro de Comercio y Conservador de Bienes Raíces de Santiago, conforme a certificado de vigencia de inscripción otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, ya singularizado, con fecha 04 de abril del año 2017; en adelante "La Adjudicataria"; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de



fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: **"La Municipalidad"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Resolución N°1877 de fecha 12 de agosto de 2016, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, para el desarrollo de la actividad denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ"**, suscrito con fecha 1 de agosto de 2016, entre el Gobierno Regional y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, comprometiéndose esta última, a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. Por Resolución Exenta N° 2917 de fecha 14 de noviembre de 2016, del Gobierno Regional, se aprobó Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 05 de octubre de 2016, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, por la cual se modificó la cláusula SEGUNDA del Convenio ya singularizado, sólo en cuanto al ítemizado de gastos, imputados a INVERSIÓN. Por Decreto Exento N°549 de fecha 22 de febrero de 2017, de este Municipio, se aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, con fecha 1° de agosto de 2016, que establece que el Gobierno Regional Metropolitano aportará a la Municipalidad de Recoleta durante el año 2016 la suma de \$14.853.283.- Por Decreto Exento N° 550 de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó por la Municipalidad de Recoleta, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con el Gobierno Regional con fecha 05 de octubre de 2016. Por Decreto Exento N°720, de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública para la ejecución del Proyecto **"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA, COMUNA DE RECOLETA"**, publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-11-LE17. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 27 de Abril de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, **"FAHNEU AGUILAR Y CIA. LTDA."**, R.U.T. N° 80.335.400-6, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 85% según la pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$13.482.014.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 90 días corridos. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°43 de fecha 25 de mayo de 2017. Por Decreto Exento N° 1309 de fecha 29 de mayo de 2017, se aprueba adjudicar la propuesta pública a **"La Adjudicataria"**. Por Decreto N° 1785 de fecha 25 de julio de 2017 se aprueba contrato suscrito entre las partes con fecha 13 de junio de 2017.



SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

1.- La carta de la empresa "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.", R.U.T. N° 80.335.400-6, ingreso oficina de partes de DOM de fecha 18 de octubre de 2017, solicitando el aumento de plazo del contrato debido a la tramitación del proyecto eléctrico en ENEL que ha significado un atraso en la programación de la obra, solicitando, por tanto, considerar un nuevo término de obra para el día 28 de noviembre de 2017.

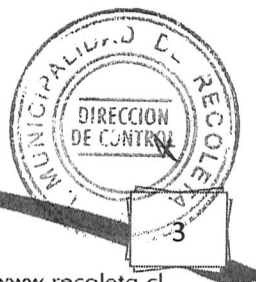
2.- El Ordinario N°40/357/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, del Dirección de Obras Municipales, ingresado a Asesoría Jurídica, que valida la necesidad de aumentar el plazo del contrato en 29 días, corridos, desde el 31 de octubre de 2017 hasta el 28 de noviembre de 2017 y solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación del contrato conforme a la ampliación de plazo pedida conforme al siguiente cuadro detalle

Descripción	Días Solicitados	Desde	Hasta
Solicitud de Aumento	29	31.10.2017	28.11.2017

3.- La copia del Acta de Entrega de Terreno, en que consta que el terreno se entregó materialmente, a la contratista, el día 1 de agosto de 2017, por lo que el plazo inicial del contrato de 90 días corridos, se inició el día 2 de agosto de 2017, y corrió hasta el día 30 de octubre de 2017, inclusive.

TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, arriba singularizadas, vienen en modificar el contrato, en los siguientes términos:

- Prorrogan el plazo de su vigencia, en 29 (veintinueve) días corridos, a contar del día 31 de octubre de 2017 y hasta el 28 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.



CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

QUINTO: GARANTÍA.- El contratista previo a la firma de esta modificación, hace entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción a la prórroga del plazo del contrato, más un aumento de 90 días corridos.

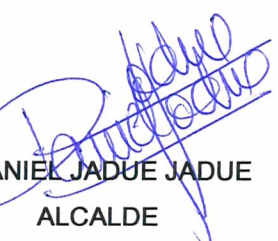
SEXTO: SEGUROS.- El contratista previo a la firma del presente instrumento, hace entrega de póliza de seguro, actualizada en proporción a la prórroga del plazo del contrato

SEPTIMO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en nueve ejemplares de idéntica data y tenor, quedando ocho en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".-



DIEGO AGUILAR IZQUIERDO
AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

JJG/MRH



4